



La Paz, 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/72/2023

VISTOS:

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 94 de 22 de marzo de 2023, la Certificación POA N° 231 de 22 de marzo de 2023, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 356 de 23 de marzo de 2023, la Comunicación ASFI/JAD/R-75783/2023 de 5 de abril de 2023, el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 016/2023 de 19 de abril de 2023, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-93090/2023 de 25 de abril de 2023, la Comunicación ASFI/JAD/R-94403/2023 de 27 de abril de 2023 y demás documentación que se tuvo presente y convino ver:

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 94 de 22 de marzo de 2023, la Jefatura de Administración (JAD) constituida en Unidad Solicitante, requiere la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Primera Reposición", para lo cual, adjunta el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo; asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2023 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

Que, la Certificación POA N° 231 de 22 de marzo de 2023, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 356 de 23 de marzo de 2023, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-75783/2023 de 5 de abril de 2023, la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 16/2023, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

MQH/JOS/GLF

Pág. 1 de 9



Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante publicación efectuada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 5 de abril de 2023, convocó a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 16/2023 para la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Primera Reposición", con Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE N° 23-0203-00-1319889-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-84953/2023 de 17 de abril de 2023, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i. y al Lic. Ángel Quijo Pairo, Analista de Almacén X a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 16/2023 para la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Primera Reposición" (Primera Convocatoria).

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 16/2023 de 19 de abril de 2023, las empresas que presentaron su cotización para la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Primera Reposición" (Primera Convocatoria), son las siguientes:

ITEM	DETALLE DE LOS BIENES	CARDENAS UGARTE MIGUEL ARIEL	PATZI MAMAN TRINIDAD MARIBEL	IRIANA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO	TECSUPPLY S.R.L.
1	TONER HP CF330X PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR NEGRO		Bs10 230 00	Bs10 000 00	Bs10 280 00
2	TONER HP CF332A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR YELLOW			Bs22 680 00	Bs22 750 00
3	TONER HP CF333A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR MAGENTA			Bs22 680 00	Bs22 750 00
4	TONER HP CF331A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR CYAN			Bs32 400 00	Bs32 500 00
5	TONER HP CE263A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE CP4225/4025/4525, COLOR MAGENTA		Bs7 500 00	Bs7 110 00	Bs8 897 00
6	TONER HP CE261A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE CP4225/4025/4525, COLOR CYAN		Bs15 000 00	Bs14 700 00	
7	TONER HP CE260A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE CP4225/4025/4525, COLOR NEGRO	Bs16 100 00	Bs16 300 00	Bs17 800 00	
8	TONER HP CE390A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M4355mfp (M802N) COLOR NEGRO			Bs36 300 00	
9	TONER HP CF281A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M605 COLOR NEGRO			Bs94 600 00	
10	TONER HP CE285A PARA IMPRESORA HP LASER P1102W COLOR NEGRO			Bs13 440 00	
11	TONER HP CB435A PARA IMPRESORA HP LASERJET P1005 COLOR NEGRO			Bs3 150 00	Bs2 995 00
12	TONER HP CC364X PARA IMPRESORA HP LASER JET P401/402/5/45/5 COLOR NEGRO			Bs23 100 00	
13	TONER HP CE390X PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M4355mfp (M802N) COLOR NEGRO	Bs27 990 00		Bs26 500 00	

MOJITOS/GLR



14	TONER HP CE255A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE P3015, 500 MFP M525, COLOR NEGRO			Bs5 120,00	Bs5 000,00
15	TONER HP CF280X, PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO 400/M425, COLOR NEGRO			Bs5 800,00	Bs5 400,00
16	TONER HP W1470A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M611, COLOR NEGRO	Bs16 000,00		Bs17 120,00	Bs16 040,00
17	TONER HP CF250A, PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M404dn, COLOR NEGRO			Bs13 175,00	
18	TONER HP Q5950A, PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700, COLOR NEGRO			Bs4 800,00	Bs 4 957,00
19	TONER HP Q5951A, PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700, COLOR CYAN		Bs4 640,00	Bs4 200,00	Bs 4 598,00
20	TONER HP Q5952A, PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700, COLOR YELLOW			Bs4 200,00	Bs 4 598,00
21	TONER HP Q5953A, PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700, COLOR MAGENTA			Bs4 200,00	Bs 4 520,00

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-93090/2023 de 25 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 15 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las propuestas presentadas, determinando lo siguiente: "(...) se establece que los cuatro (4) proponentes, cumplen sustancialmente con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 9 del DBC, por lo que continúan con la siguiente etapa de evaluación".

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-93090/2023 de 25 de abril de 2023, en relación a la evaluación con el método de selección y adjudicación Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16 del DBC, establece que efectuó la evaluación de las propuestas económicas, determinando el PEMB por orden de prelación; así como, realizó la evaluación a las Especificaciones Técnicas de las cotizaciones de los proponentes con los PEMB.

Que, la Comisión de Calificación mediante el referido Informe de Evaluación y Recomendación, concluyó que como resultado de la evaluación realizada: "• La proponente **IMANA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO** para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 21 obtuvo el PEMB, su cotización (propuesta electrónica) cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para cada ítem. • El proponente **TECSUPPLY S.R.L.** para los ítems N° 5, 11, 14 y 15 obtuvo el PEMB, su cotización (propuesta electrónica) cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio unitario establecido por ASFI para cada ítem. • La proponente **PATZI MAMANI TRINIDAD MARIBEL** para los ítems N° 7 obtuvo el PEMB su cotización (propuesta electrónica) cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio

MQHJOS/GLB



referencial unitario establecido por ASFI para el ítem. • El proponente **CÁRDENAS UGARTE MIGUEL ARIEL** para el ítem N° 16 obtuvo el PEMB, su cotización (propuesta electrónica) cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para el ítem."

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-93090/2023 de 25 de abril de 2023, la Comisión de Calificación, recomendó lo siguiente: "• **Aprobar** el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)". • **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS - PRIMERA REPOSICIÓN" (Primera Convocatoria), a los siguientes proponentes:..."; en ese precedente, la RPA aprobó el citado Informe que recomienda adjudicar el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2023 para la "Adquisición de Tóners para Impresoras - Primera Reposición" a las empresas Imaña Chavez Patricia Rosario, TECSUPPLY S.R.L., Patzi Mamani Trinidad Maribel y Cardenas Ugarte Miguel Ariel, respectivamente.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-94403/2023 de 27 de abril de 2023, la Responsable del Proceso de Contratación de ANPE, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefe de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos); en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

MQH/JOS/GLRQ

Pág. 4 de 9



CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado parágrafo indica que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV del citado Artículo, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la

MQH/JOS/GLR

Pág. 5 de 9



modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: "La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta".

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/46/2023 de 28 de marzo de 2023, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación o sustentación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante comunicación interna, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el Numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, requerirá al proponente adjudicado la presentación de documentos solicitados para la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio; asimismo, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA - ANPE N° 16/2023 para la "Adquisición de Tóners para Impresoras - Primera Reposición" (Primera Convocatoria), en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-93090/2023 de 25 de abril de 2023 y lo previsto en el Inciso f); Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 21 al proponente Imaña Chavez Patricia Rosario; los ítems 5, 11, 14 y 15 al proponente TECSUPPLY S.R.L.; el ítem 7 al proponente Patzi Mamani Trinidad Maribel; y el ítem 16 al proponente Cárdenas Ugarte Miguel Ariel.

MQH/JOS/GLF

Pág. 6 de 9



POR TANTO:

La Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA - ANPE N° 16/2023 para la "Adquisición de Tóners para Impresoras - Primera Reposición" (Primera Convocatoria), registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 23-0203-00-1319889-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

1. IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
1	TONER HP: CF330X, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR: NEGRO	4	2.500,00	10.000,00
2	TONER HP: CF332A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR: YELLOW	7	3.240,00	22.680,00
3	TONER HP: CF333A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR: MAGENTA	7	3.240,00	22.680,00
4	TONER HP: CF331A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651, COLOR: CYAN	10	3.240,00	32.400,00
6	TONER HP: CE261A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE CP4225/4025/4525, COLOR: CYAN	6	2.450,00	14.700,00
8	TONER HP: CE390A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M4555MFP (M602N), COLOR: NEGRO	22	1.650,00	36.300,00
9	TONER HP: CF281A, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M605, COLOR: NEGRO	55	1.720,00	94.600,00
10	TONER HP: CE285A, PARA IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR: NEGRO	21	640,00	13.440,00
12	TONER HP: CC384X, PARA IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR: NEGRO	12	1.925,00	23.100,00
13	TONER HP: CE390X, PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M4555MFP (M602N), COLOR: NEGRO	10	2.650,00	26.500,00

MCH/JOS/GLR



17	TONER HP: CF258A; PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M404DW COLOR: NEGRO	12	1.098,00	13.176,00
18	TONER HP: Q5950A; PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700; COLOR: NEGRO	3	1.600,00	4.800,00
19	TONER HP: Q5951A; PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700; COLOR: CYAN	2	2.100,00	4.200,00
20	TONER HP: Q5952A; PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700; COLOR: YELLOW	2	2.100,00	4.200,00
21	TONER HP: Q5953A; PARA IMPRESORA HP LASERJET 4700; COLOR: MAGENTA	2	2.100,00	4.200,00
Monto Total Adjudicado (Numeral)				326.976,00
Monto Total Adjudicado (Literal)		TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS		

2. TECSUPPLY S.R.L.

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
5	TONER HP: CE263A; PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE CP4225/4025/4525; COLOR: MAGENTA	3	2.299,00	6.897,00
11	TONER HP: CB435A; PARA IMPRESORA HP LASERJET P1005; COLOR: NEGRO	5	599,00	2.995,00
14	TONER HP: CE255A; PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE P3015, 500 MFP M525; COLOR: NEGRO	4	1.250,00	5.000,00
15	TONER HP: CF280X; PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO 400/M425; COLOR: NEGRO	4	1.350,00	5.400,00
Monto Total Adjudicado (Numeral)				20.292,00
Monto Total Adjudicado (Literal)		VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS		

3. PATZI MAMANI TRINIDAD MARIBEL

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
7	TONER HP: CE260A; PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE CP4225/4025/4525; COLOR: NEGRO	10	1.630,00	16.300,00
Monto Total Adjudicado (Numeral)				16.300,00
Monto Total Adjudicado (Literal)		DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS		

MQH/JQS/GLR
[Handwritten signature]

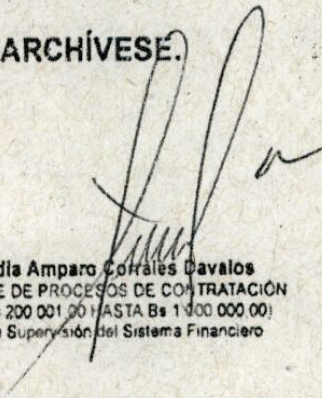


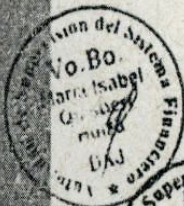
4. CARDENAS UGARTE MIGUEL ARIEL

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
16	TONER HP W1470A PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M611. COLOR NEGRO	10	1.600,00	16.000,00
Monto Total Adjudicado (Literal)			DIECISÉIS MIL 00/100 BOLIVIANOS	

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Claudia Amparo Corrales Cavalos
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
ANPE (DE Bs 200 001,00 HASTA Bs 1 000 000,00)
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



MQH/JOS/GLR

Pág. 9 de 9

